

OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN- Secretaria IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACION-(C.P.A.No.3) Expte.No. 498/07.-

MARIO NESTOR CHICO, actor en autos, con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones No. 13 a V.S.DIGO:

OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL-

Ia. TESTIMONIAL: Pido que se cite a los Sres. HECTOR VICTOR CASTILLO, D.N.I.12.421.012, domiciliado en calle Los Patos 470, CONCEPCION y RUBEN ADOLFO BULACIO, D.N.I. 12.339.931, domiciliado en calle La Rioja 170, CONCEPCION, ambos argentinos, mayores de edad, quienes previo juramento de ley deberán deponer a tenor del siguiente interrogatorio:

1-POR LAS GENERALES DE LA LEY.-

2-Para que diga el testigo si conoce un lote de terreno ubicado en calle Los Patos 454, CONCEPCION, que linda al Norte con Hector / Victor Castillo, al Sud con lote 4, al Este con calle Los Patos y al Oeste con lote 2, de 8 metros de frente por 23 de fondo, aproximadamente.DE RAZON.-

3-Para que diga el Testigo si sabe quien ocupa actualmente el terreno indicado en la pregunta anterior; en caso afirmativo si sabe desde que año lo ocupa. DE RAZON.-

4-DE PUBLICO y NOTORIO.-

Para la recepción de los Testimonios propuestos, scilicet

////////

licito que se fije fecha y hora al efecto y se los cite por cédulas de notificación.-

JUSTICIA A.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
MAT. 142 - L.F. - 28
C.A.B. - M.P. 101 - L.1 - F.3

Recibido

19 JUN 2008

na hs.

y presento a despacho adj

de simiente Doc.

732
A 4:11 (1/2008)

Dr. ALBERTO MARIANO ACOSTA
SECR. DE JUSTICIA
JURADO DE CONFECCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1894

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER,
S/REIVINDICACIÓN.-

/////////cepción, Junio 26 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. A la TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula para que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría el día 31/07/2.008 a horas 9⁰⁰ o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Marcela Fabiana Ribet

Dra. MARCELA FABIANA RIBET
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial IIa. Inst.
Centro Judicial Concepción

En fecha 02/07/08 se hizo constar W-1807/08

BA
Dr. ALBERTO MARTÍN ACCIARI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Econ. IIIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 27 JUN 2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.G.)

[Handwritten signature]

Dr. ALBERTO MARTIN L.
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. om. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

51
ced
Comis

145

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN (C.P.A. Nº 3 - TESTIMONIAL.-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 31 días del mes de Julio del año 2.008; siendo horas: 09.⁰⁰; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en el presente juicio, comparecen por ante este Juzgado, el Sr. Mario Nestor Chico, actor en autos, el Dr. Mario E. Choquis, patrocinante del actor, el Dr. Beti Ramiro Adolfo, apoderado de la parte demandada en mérito al Beneficio para litigar sin gastos solicitado, y una persona ofrecida como testigo, que previo juramento que en legal forma presto; preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: RUBEN ADOLFO BULACIO, D.N.I. Nº: 12.339.931, argentino, mayor de edad, casado, corredor inmobiliario, con domicilio calle La Rioja Nº 170, Concepción.- Abierto el acto y el testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogado que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las generales de la Ley, las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Si lo conozco al lote, lo conozco porque era de la cooperativa Hipólito Irigoyen y pertenecía a la cooperativa y yo soy socio de la cooperativa.- A LA TERCERA PREGUNTA: Si sé quien lo ocupa, una señora de apellido Zelarayan, y en la época que lo ocupa es de aproximadamente el año 2000, eso es aproximadamente, es lo que creo, lo sé porque soy de la cooperativa, conozco eso.- A LA CUARTA PREGUNTA: Que así lo considera.- En este acto el Dr. Beti, solicita una repregunta: "Si el Sr. Bulacio en razón de ser socio de la cooperativa Hipólito Irigoyen, tiene conocimiento de que si en alguna época la Cooperativa tomó posesión sobre el lote identificado en la pregunta DOS". No habiendo oposición el testigo responde: "Si tomamos posesión, antes de la ocupación esa, haciendo limpieza, desmalezamiento, anteriormente a la ocupación del año 2000 aproximadamente, hacíamos limpieza y todo lo dicho en el terreno".- Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y la compareciente por ante mi de lo que doy fe.-

[Firma]
12.339-931

[Firma]
MARIO NESTOR CHICO

[Firma]
RAMIRO ADOLFO BETI
ABOGADO
M.P. 668 - L. 01 - F. 19

[Firma]
MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - L. A. S. 101

[Firma]
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial de 1ª Inst.
Centro Judicial Concepción

[Firma]
Dr. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civil y Comercial de 1ª Inst.
Centro Judicial Concepción

196

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN (C.P.A. N° 3 - TESTIMONIAL.-

Acto seguido se presenta otra persona ofrecida como testigo quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: HECTOR VICTOR CASTILLO, D.N.I. N° 12.221.012, argentino, mayor de edad, soltero, oficial plomero, con domicilio Concepción, calle Los Patos N° 470.- Abierto el acto y el testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogado que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las generales de la Ley, las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Si lo conozco, soy vecino del lote.- A LA TERCERA PREGUNTA: Lo ocupa la Sra. Zelarayan, desde el año 2000, lo sé porque hubo un asentamiento allí y desde entonces quedó esa Sra. ahí.- A LA CUARTA PREGUNTA: Que así lo considera. En este acto el Dr. Beti solicita realizar la siguiente repregunta: "Si sabe o conoce si en el lote se encuentra ubicado una vivienda y si sabe quien la construyó". No habiendo oposición el testigo responde: "Sé que se encuentra una vivienda en el lote, pero quien la construyó no lo sé". Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fe.-

Hector Victor Castillo

Hector Victor Castillo

12421012

Mario Víctor Churo

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial Ila Nom.
Centro Judicial Concepcion

Ramiro Adolfo Beti
RAMIRO ADOLFO BETI
ABOGADO
M.P. 668 - L. 01 - F. 19

Mario E. Choquis
MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

Dr. Alberto Martín Beti
Dr. ALBERTO MARTÍN BETI
SECRETARIO
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst. (C.P.A.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 1808

CONCEPCION (TUCUMAN), JULIO 07

DE 2008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-

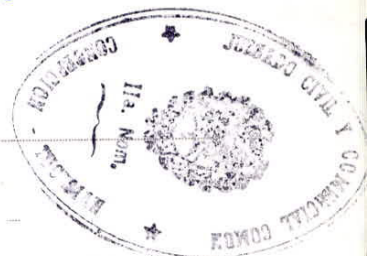
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: CHICO MARIO NESTOR.-

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-

CAUSA: REIVINDICACION (C.P.A. N° 3 - TESTIMONIAL).-



A: RUBEN ADOLFO BULACIO, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 170, CONCEPCION.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

////cepción, Junio 26 de 2.008.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponde. A la TESTIMONIAL: Citese a los testigos propuestos mediante cédula para que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría el día 31/07/2008 a horas 9.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- PERSONAL.- FDD. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO".-

J.G.P.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIO

M. E. N° Recibido hoy 30 de julio de 2008

Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador

M. ha

Er.

R. Molina

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Julio 30

2008

En la fecha anterior

not. 1140 notifique al demandado de esta causa y deje depositado en el J. P. no indicado a R. Bulacio

En la fecha anterior, not. 1140 notifique al demandado de esta causa y deje depositado en el J. P. no indicado a R. Bulacio

En la fecha anterior, not. 1140 notifique al demandado de esta causa y deje depositado en el J. P. no indicado a R. Bulacio

ROBERTO I. MOLINA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR

DR. M.E.CHOQUIS CAS. N°: 13

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER

DR. BETI CAS. N°: 698

SOBRE: S/REIVINDICACIÓN.-

PRUEBA DEL *Auto-Informativo N° 4*

COMIENZA: 05/06/08 - 19/06/08 - 19/08/08

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

OFREZCO PRUEBA INFORMATIVA-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN- Secretaría IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/REIVINDICACION (EXpte. 498/07)- C.P.A. No. 4.-

MARIO NESTOR CHICO, en autos actor, a V.S.DIGO:

OFREZCO PRUEBA INFORMATIVA-

Ia. DE INFORMES: Solicito que se libre oficio a la firma EDET S.A. Sucursal CONCEPCION, para que informe en qué fecha ha conectado el Servicio de Energía Eléctrica en el inmueble ubicado en calle Los Patos 454, CONCEPCION, MEDIDOR No. 9732648, Distrito 370, titular VIRGINIA ESTER ZELARAYAN; asimismo informe qué documentación relativa al terreno ha presentado la Sra.VIRGINIA ESTER ZELARAYAN.-Se haga constar el vencimiento del término de pruebas.-

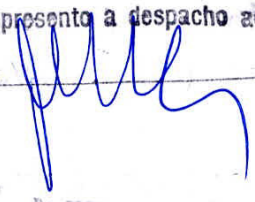
IIa. DE INFORMES: Se libre oficio a SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (S. A.T.) DELEGACION CONCEPCION para que informe en qué fecha ha conectado el SERVICIO DE AGUA CORRIENTE en el inmueble ubicado en calle Los Patos 454,CONCEPCION; informe quien lo ha solicitado y qué documentación relativa al terreno ha presentado el usuario.Se haga / constar el término de prueba.-

JUSTICIA.-

Dr. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
MAT. 1422 - L.P. - F. 28
C.A.S. - M.P. 101 - L.1 - F. 3

20 JUN 2008

Recibido a hs. 7²⁰ y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Agencia de Asesoría - 

Dr. ALBERTO A. AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. en lo Penal de 1ª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

199

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
S/REIVINDICACIÓN.-

/////////cepción, Junio 26 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda A la INFORMATIVA: Téngase presente y ofíciase conforme lo pide.- *Morela*

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial Ha. Dom.
Centro Judicial Concepcion

30/07/08 Retro OFFICIN 222572224.-

[Signature]
MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 109

En fecha 27 JUN 2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Handwritten signature

DA. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. IV. 1a. Inst. Nom. Ha. Nom.
SECRET. JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ

Concepción, Julio 28 de 2.005.-

OFICIO N°: 2225.-

AL SR. GERENTE
DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN
(S.A.T.)

Señor Gerente:

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-(C.P.A- INFORMATIVA N°4)

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palasio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva informar en que fecha ha conectado el Servicio de Agua Corriente, en el inmueble ubicado en calle Los Patos N° 454, Concepción, quien solicito la conexión y que documentación relativa al terreno ha presentado el usuario. Se hace constar que el presente deberá tramitarse con Urgencia por tratarse de un medio probatorio que vence el 19/08/08.-

Saludo a Ud. Atte.-

IMP



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2º CUERPO



498/07

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 23/10/2007

Nº de Exp: 498/07

JUICIO: CHICO, MARIO NESTOR C/
ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBO

M/M

ACTOR

Apellido y nombre :CHICO, MARIO NESTOR

Domicilio real:LOS NARANJOS N° 387 - CONCEPCION

Abogado MARIO E. CHOQUIS - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 13

DEMANDADO

Apellido y nombre :ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER

Domicilio real:LOS PATOS N° 454, CONCEPCION

Abogado BEN RAMIRO - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 698



498/07

PROVINCIA DE TUCUMAN

2do. Cuerpo

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

Fecha de Inicio: 23/10/2007

N° de Exp: 498/07

JUICIO: CHICO, MARIO NESTOR C/
ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

201

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ**

Concepción, Julio 28 de 2.005.-

OFICIO N°: 2224.-

**AL SR. PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO
DE EDET S.A
SUC. CONCEPCIÓN
S...../.....O**

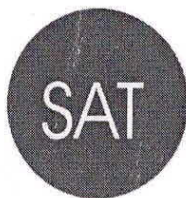
**JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-(C.P.A- INFORMATIVA N°4)**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que , por intermedio de quien corresponda, se sirva informar en que fecha ha conectado el Servicio de Energía Eléctrica en el inmueble ubicado en calle Los Patos N° 454, ciudad de Concepción. Medidor N° 9732648, Distrito 370, titular VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, asimismo informe que documentación relativa al terreno ha presentado la Sra. VIRGINIA ESTER ZELARAYAN. Se hace constar que el presente deberá tramitarse con Urgencia por tratarse de un medio probatorio que vence el 19/08/08.-

Saludo a Ud. Atte.-

FMF


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Sociedad Aguas
del Tucumán

Monteagudo 129-(4000)- S. M. de Tuc.
Inicio de Actividad: 1 de Enero de 2004
C.U.I.T.: 30-70861788-8
I.V.A.: Resp. Insc. DGR: 30708617888

202

Concepción, Tuc., 01 De Agosto de 2008.-

A LA SRA. JUEZ
DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa NOMINACION
SRA. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-
SECRETARIA DE: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION DE LA PROV. DE TUCUMAN.-
PRESENTE.-

JUICIO: "CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION.-(C.P.A.- INFORMATIVA N°4)
OFICIO N°: 2225. -
REF. : SOLICITUD DE DOCUMENTACION INMUEBLE CITO EN CALLE LOS PATOS
N°454. -

Mediante la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. , en respuesta a su Oficio recibido el día 30 de julio de 2008, a los efectos de responder a su requerimiento de información relativa a: **solicitud de conexión a los servicios de agua y cloacas, fecha de conexión a los mismos y documentación catastral del inmueble** cito en Calle Paso De Los Patos N°454, de esta ciudad.

En tal sentido, cumpla en informarle que, la precitada propiedad, no se encuentra empadronada por esta prestadora de servicios, por lo que no se registra ningún antecedente.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta deferencia.-

Ref.: Oficio N° 2225.-
Ag. Emisora: 182 Usuario 2669

MARCELO ADRIAN MERCADO
JEFE ADMINISTRATIVO
AGENCIA CONCEPCION

203

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ

Concepción, Julio 28 de 2005.-

OFICIO N°: 2225.-

AL SR. GERENTE
DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN
(S.A.T.)
S...../.....O

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-(C.P.A- INFORMATIVA N°4)

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva informar en que fecha ha conectado el Servicio de Agua Corriente, en el inmueble ubicado en calle Los Patos N° 454, Concepción, quien solicito la conexión y que documentación relativa al terreno ha presentado el usuario. Se hace constar que el presente deberá tramitarse con Urgencia por tratarse de un medio probatorio que vence el 19/08/08.-

Saludo a Ud. Atte.-

FME

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. de la IIA. Nominación
CENTRO JUDICIAL - CONCEPCION

SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN - SAPEM	
RECIBIDO	
MESA DE ENTRADA - AG. CONCEPCION	
Fecha: 30/07/08	Hora: 9.55
 FIRMA	2669 LEGACION
La recepción de este oficio se acepta	

01 AGO 2008

Recibido _____ a las 10³⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

Concepción, 05 Agosto de 2008

NOTA AC - 654/08

Dr. Albero Martín Acosta
Juzgado Civil y Comercial Común IIª Nom.
Cuarto Judicial Concepción
Presente

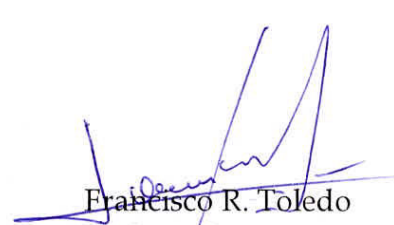
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en respuesta a
vuestro Oficio N° 2224 sobre Juicio: Chico Mario Néstor Vs. Zelarayan Virginia
Ester S/ Reivindicación (C.P.A. - Informativa N° 4), mediante el cual nos solicita
información relacionada con el servicio de energía eléctrica N° 363100, medidor N°
9732648, instalado en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, Provincia
de Tucumán.

Al respecto, le informamos que según nuestros
registros, el servicio N° 363100 con medidor N° 9732648, se encuentra instalado en
calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán desde el
01 de Agosto del año 2000, el mismo fue solicitado por la señora Virginia Ester
Zelarayan quien presentó una constancia emitida por la Municipalidad de
Concepción para acceder a la titularidad del servicio.

Se aclara que a la fecha 05-08-08, el titular del servicio
N° 363100 es el Sr., Mario Néstor Chico.

Sin otro particular y atentos a responder cualquier
consulta le saludamos muy atentamente.


Francisco R. Toledo
Jefe Suc. Concepción
EDET. SA.

Recibido el 6 AGO 2008 a hs. 830 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR

DR. M.E.CHOQUIS CAS. N°: 13

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER

DR. BETI CAS. N°: 698

SOBRE: S/REIVINDICACIÓN.-

PRUEBA DEL *Dr. Ivánuel P: 1*

COMIENZA: 05/06/08 - 19/06/08 - 19/08/08

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

208

OFREZCO PRUEBA INSTRUMENTAL

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR VS ZELARAYAN VIRGINIA ESTER

S/ REIVINDICACION "C.P.D. n° 1

VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, de las condiciones personales de autos, a V. S. con todo respeto digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba instrumental:

- Las constancias de autos.-
- Boletas de plan de pagos y de Vencimientos Normales de la Contribución Municipal que incide sobre los inmuebles (24 comprobantes mas liquidación de plan de pagos en una foja).-
- Boletas de pago de Servicio de Energía Eléctrica EDET (72 comprobantes mas solicitud de conexión)
- Constancia expedida por el Jefe de Catastro Municipal .-
- Plano de relevamiento realizado por la Municipalidad de Concepción.-
- Copia de Documento Nacional de Identidad donde consta el domicilio de Calle Los Patos n° 454 y constancia de solicitud de trámite para D.N.I extraviado.-
- Comprobantes de pago de la compras de materiales utilizados en algunas de las mejoras de la vivienda construida por la suscrita en el inmueble objeto de la litis.-
- Credencial de afiliación a la obra social PAMI dónde también consta mi domicilio.-
- Las demas constancias de autos.-

Petitorio

- 1.- Por ofrecida prueba instrumental.-
- 2.- Se tenga presente la misma para su oportunidad.-

J U S T I C I A

Virginia Zelaryan

Ramiro A. B. B. L.
M.P. 667

17 JUN 2008
Recibido a las 10:20 y despacho adj.
la siguiente Doc. C/ copia. JESUS MARTIN ACOSTA
JUEZ JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICINA DE INVESTIGACIONES MENTALES
SERVICIO DE COMERCIO Y CONTABILIDAD
ALICIA ESTER VELAZQUEZ DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES
S. R. VELAZQUEZ VELAZQUEZ, S. R.

ALICIA ESTER VELAZQUEZ, de las señoras
nacida en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

en el mes de mayo de 1922, con fecha de nacimiento

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
S/REIVINDICACIÓN.-

////////cepción, Junio 26 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-

Dr. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial de 1ª Inst.
Centro Judicial Concepción

27-06-08- Retiro copias.-

MARIO E. CHUQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 1ª

En fecha 27 JUN 2008 se notifican las partes.
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)



Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. 1º Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR
DR. M.E.CHOQUIS CAS. N°: 13

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
DR. BETI CAS. N°: 698

SOBRE: S/REIVINDICACIÓN.-

PRUEBA DEL *Dr. Informativa*

Nº 2

COMIENZA: 05/06/08 - 19/06/08 - 19/08/08

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

OFREZCO PRUEBA INFORMATIVA

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR VS ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
S/ REIVINDICACION" C.P.D n° 2

VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, de las condiciones personales de autos, a V. S. con todo respeto digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba informativa, solicitando se libren los siguientes oficios:

1.- Juzgado Federal Secretaría Electoral a los fines que informe el domicilio que registra la suscrita Señorita Virginia Ester Zelarayán.- 5.090.925

2.- A EDET Sucursal Concepción a los fines que remita informe detallando la persona que solicitó la instalación del servicio de Energía Eléctrica en el inmueble sito en Calle Los Patos 454 de la Ciudad de Concepción. Asimismo informe: los cambios de titularidad que se efectuaron, los nombres de las personas que lo solicitaron y las respectivas fechas en que se hicieron efectivos.-

3.- A la Dirección de Rentas Municipal a efectos que informe previa consulta a sus registros quién reviste la calidad de responsable frente al pago del CISI sobre el inmueble sito en Calle Los Patos n° 454 de la Ciudad de Concepción. Asimismo, informe sobre el estado de cuentas del padrón Municipal.-

4.- A la Dirección de Catastro Municipal a fin de que informe en que consistió el relevamiento catastral realizado en el año 1992 y cuáles fueron los procedimientos para determinar las personas a cuyos nombres se encontraban empadronados los inmuebles relevados. Asimismo se expida acerca de la autenticidad de la constancia otorgada en fecha 08-10-99, remitiendo a tal efecto el juzgado copia de la misma.-

Petitorio

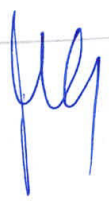
1.- Tenga por otorgada la presente prueba informativa.-

2.- Se oficie conforme lo peticionado en los puntos 1,2,3,4.-

JUSTICIA

Virginia Ester Zelarayan
s/

[Firma]
Ramiro A. Beh
m.p. 668

Recibido **17 JUN 2008** a hs. **10⁰⁰** y presento a despacho ord.
la siguiente Dec. *copias* 

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUD. TAL
Juzg. Civ. Talcahuano, A. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
S/REIVINDICACIÓN.-

////////cepcción, Junio 26 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda A la INFORMATIVA: Téngase presente y ofíciase conforme lo pide.-

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Jusg. Civil y Comercial de 1ª Inst.
Centro Judicial Concepción

27-06-08- Retiro copias.-

Mario E. Choquis
MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

En fecha **27 JUN 2008** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado en 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

209

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Julio 20 de 2.008.-

OFICIO N°: 3139.-

AL SR. SECRETARIO
DEL JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
SECCIÓN FEMENINA
S. ____ / ____ O

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR Vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.- (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el último domicilio de la Srta. VIRGINIA ESTER ZELARAYAN D.N.I. N° 5.090.925.-
e.f.e.

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nup.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N° 3143.

CONCEPCION, 40 DE JULIO DE 2008.-

AL SR.

GERENTE DE EDET S.A.

SUCURSAL CONCEPCIÓN

S _____ I _____ O

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR C/ZELARAYÁN VIRGINIA ESTER
S REIVINDICACIÓN". (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva informar:

- 1) Nombre de la persona que solicitó la instalación del Servicio de Energía Eléctrica en el inmueble sito en Calle los Patos 454 de ésta Ciudad.-
- 2) Detalle de todos los cambios de titularidad que se efectuaron en el Servicio, nombres de las personas que lo solicitaron, y las fechas en que se hicieron efectivos.-

SALUDO A UD. ATTE.-


Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N° 3144

CONCEPCION, 30 DE JULIO DE 2008.-

AL SR.

DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

DE CONCEPCIÓN

S _____ I _____ O

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR C/ZELARAYÁN VIRGINIA ESTER
S REIVINDICACIÓN". (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz. Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva informar previa consulta a su sistema informático, quién reviste la calidad de responsable frente al pago del C.I.S.I sobre el inmueble sito en calle los Patos n° 454 de la Ciudad de Concepción. Asimismo informe sobre el estado de cuentas del Padrón Municipal.-

SALUDO A UD. ATTE.-

Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N° 3145.

CONCEPCION, 30 DE JULIO DE 2008.-

AL SR.

DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
DE CONCEPCIÓN

S _____ / _____ O

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR C/ZELARAYÁN VIRGINIA ESTER
S REIVINDICACIÓN". (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).-

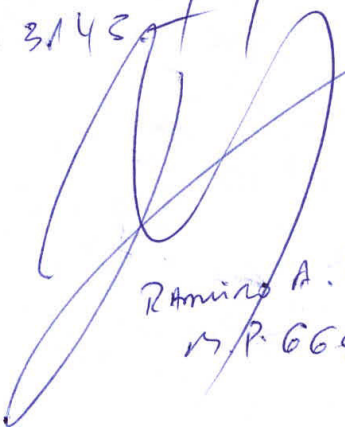
En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom. a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz. Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva informar:

- 1) En que consistió el relevamiento Catastral realizado en el año 1992.-
- 2) Cuáles fueron los procedimientos para determinar las personas a cuyos nombres se encontraban empadronados los inmuebles relevados.-
- 3) Asimismo se expida acerca de la autenticidad de la Constancia otorgada en fecha 08/10/99. cuya copia autenticada se adjunta.-

SALUDO A UD. ATTE.-


Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Fam.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Em 30/02/08 Refiro ofícios nº 3038, 3143, 3144,
3145.



Ramiro A. Beldi
M.P. 668

31 JUL. 2008

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

31 JUL. 2008

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Julio 30 de 2008.-

OFICIO N°: 3139.-

AL SR. SECRETARIO
DEL JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
SECCIÓN FEMENINA
S._____/____O

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR Vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.- (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el último domicilio de la Srta. VIRGINIA ESTER ZELARAYAN D.N.I. N° 5.090.925.-
e.p.e.

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

///cibido hoy treinta y uno de julio de dos mil ocho,informando que la ciudadana ZELARAYAN Virginia Ester,,M.I.N°5.090.925,registra su ultimo domicilio en calle Paso de los Patos 454,Concepcion,Tucuman, segun consta en los archivos de esta Secretaria Secretaria Electoral a mi cargo-----

S M de Tucuman, 01 de Agosto de 2.008

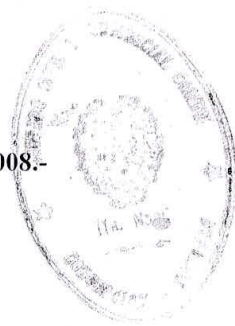


[Handwritten signature]
ROGELIO RODRIGUEZ del BUSTO
SECRETARIO ELECTORAL

214

OFICIO N° 3143.

CONCEPCION, 30 DE JULIO DE 2008.-



AL SR.

GERENTE DE EDET S.A.

SUCURSAL CONCEPCIÓN

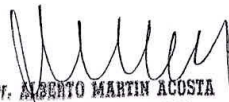
S _____ / _____ O

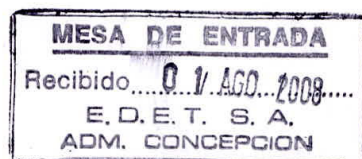
JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR CIZELARAYÁN VIRGINIA ESTER S. REIVINDICACIÓN". (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom. a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva informar:

- 1) Nombre de la persona que solicitó la instalación del Servicio de Energía Eléctrica en el inmueble sito en Calle los Patos 454 de ésta Ciudad.-
- 2) Detalle de todos los cambios de titularidad que se efectuaron en el Servicio, nombres de las personas que lo solicitaron, y las fechas en que se hicieron efectivos.-

SALUDO A UD. ATTE.-


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





OFICIO N° 3145

CONCEPCION, 3 DE JULIO DE 2008.-



AL SR.

DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
DE CONCEPCION

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	
TUCUMAN	
CENTRO DE ATENCION AL VECINO	
EXpte. N° 16974	LETRA O
FS. 01	
FECHA 05/08/08	HS. 1040

S _____
JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR CIZELARAYAN VIRGINIA ESTER S. REIVINDICACION". (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom. a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva informar:

- 1) En que consistió el relevamiento Catastral realizado en el año 1992.-
- 2) Cuáles fueron los procedimientos para determinar las personas a cuyos nombres se encontraban empadronados los inmuebles relevados.-
- 3) Asimismo se expida acerca de la autenticidad de la Constancia otorgada en fecha 08/10/99, cuya copia autenticada se adjunta.-

SALUDO A UD. ATTE.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

100

100

100

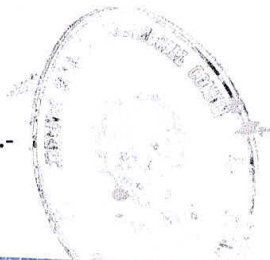
100

100

216

OFICIO N° 3144

CONCEPCION, 8 DE JULIO DE 2008.-



AL SR.

DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES
DE CONCEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN	
TUCUMÁN	
CENTRO DE ATENCIÓN AL VECINO	
EXpte. 16975	LETRA 10501
FECHA 09.08.08 Hs 10.44	

S _____ / O

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR C/ZELARAYÁN VIRGINIA ESTER S REIVINDICACIÓN", (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz. Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva informar previa consulta a su sistema informático, quién reviste la calidad de responsable frente al pago del C.I.S.I sobre el inmueble sito en calle los Patos n° 454 de la Ciudad de Concepción. Asimismo informe sobre el estado de cuentas del Padrón Municipal.-

SALUDO A UD. ATTE.-

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
AUG. CIV. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Devuelvo oficios.-

SEÑORA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOM.

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR C/ZELARAYÁN VIRGINIA ESTER S
/REIVINDICACIÓN", - C.P.D. Nº 2 INFORMATIVA.

VIRGINIA ESTER ZELARAYÁN, en el carácter
actuante a V.S. respetuosamente digo:

1-Que vengo a devolver oficio dirigido a E.D.E.T. con cargo
de recepción. Pido se agregue y se tenga presente.-

2-Devuelvo oficio dirigido a la Dirección de Rentas
Municipal, con cargo de recepción. Pido se agregue y se tenga presente.-

3-Devuelvo oficio dirigido a la Dirección de Catastro
Municipal, con cargo de recepción. Pido se agregue y se tenga presente.-

4-Devuelvo oficio dirigido al Juzgado Federal Secretaría
Electoral debidamente diligenciado. Pido se agregue y se tenga presente.-

SERA JUSTICIA.

Virginia Zelarayán

Dr. Ramiro A. Paz
N.º 668

08 AGO 2008

Recibido a hs. 10⁴⁵ y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. *Agencia copias (11) 5 Agosto 2008*

Nº 3139, 3143, 3145, 3144 diligenciados

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 2ª. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

75
L
comp
/////////cepción, Agosto 14 de 2.008.-
Agréguese.-

Marcela F. Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Jueg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 15 AGO 2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

M

Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Jueg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

Municipalidad de Concepción



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUCUMAN CENTRO ATENCION AL VECINO	
EXPTE. N°	16975
LETRA	0
Fs.	01
FECHA	05/08/08
Hs.	1044

Presentado por: _____
(apoderado o patrocinante)

Causante: **OFICIO N. 3144 CIVIL Y C. COMUN IIA. NOM.**

Domicilio: **CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION** Tel. _____

Asunto: **JUICIO CHICO MARIO HECTOR C/ZELARAYAN VIRGINIA
ESTER S//REIVINDICACION**

TRAMITE

Entrada Dep.: <u>EIA</u> Fecha: <u>05/08/08</u>	Salida Dep.: <u>Sec. Privada</u> Fecha: <u>05/08/08</u>	Entrada Dep.: <u>Privado</u> Fecha: <u>05/08/08</u>	Salida Dep.: <u>Asesoría let.</u> Fecha: <u>05/08/08</u>
Entrada Dep.: <u>Sec. Legítimo</u> Fecha: <u>12/08/08</u>	Salida Dep.: <u>Sec. Legítimo</u> Fecha: <u>12/08/08</u>	Entrada Dep.: _____ Fecha: ____/____/____	Salida Dep.: _____ Fecha: ____/____/____

Antecedentes: _____

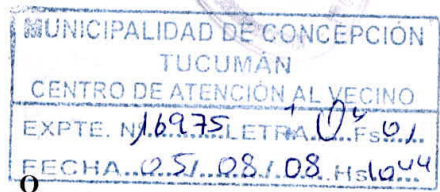


OFICIO N° 3144.

CONCEPCION, 30 DE JULIO DE 2008.-

AL SR.

DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES
DE CONCEPCIÓN



S _____

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR C/ZELARAYÁN VIRGINIA ESTER S REIVINDICACIÓN". (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom. a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz. Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva informar previa consulta a su sistema informático, quién reviste la calidad de responsable frente al pago del C.I.S.I sobre el inmueble sito en calle los Patos n° 454 de la Ciudad de Concepción. Asimismo informe sobre el estado de cuentas del Padrón Municipal.-

SALUDO A UD. ATTE.-

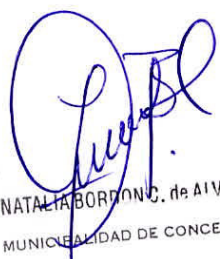
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PRESENTO ESTA NOTA	
Nombre y Apellido:	Ramiro A. B. B.
Domicilio:	24 de Sept. 1787
Teléfono:	155 51 474
Documento N°:	23.056.081
Firma:	

Secretaría Privada de Intendencia, 05 de agosto de 2008.-

Pase a **ASESORIA LETRADA** a los fines que correspondan.

Atte.-



NATALIA BORDONC. de ALVAREZ
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

ASESORIA LETRADA

Concepción, Agosto 07 del 2.008.--

REFERENCIA: EXPTE N° 16.975.- OFICIO JUDICIAL
N°:3.144.-

**PASE A DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA
MUNICIPALIDAD, A FIN DE DAR TRAMITE AL PRESENTE
OFICIO JUDICIAL. -**

ATTE.
Dr. Eduardo J. Medina
Asesor Letrado
Municipalidad de Concepción

Municipalidad de Concepción
(Fucumén)

DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

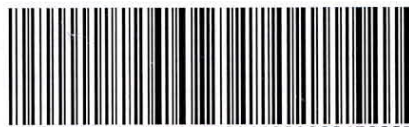
Expte: 16975 Letra: O
De fecha: 05/08/2008 Hs: 0

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/REIVINDICACION ----- LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES INFORMA QUE EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES Y DE ACUERDO A NUESTRO SISTEMA DE COMPUTOS AL DIA 11/08/2008, EL PADRON N° 14256, UBICADO EN CALLE LOS PATOS N° 454, REGISTRADO A NOMBRE DE VIRGINIA ESTHER ZELARAYAN, TIENE ABONADO DESDE LA 1RA.CUOTA 1999 HASTA LA 4TA. CUOTA DEL AÑO 2008.-

-----SE CURSA LA PRESENTE INFORMACION TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES DISPUESTAS POR EL ART. 41 LA ORDENANZA 122/85, NORMAS ANALOGAS Y DICTAMEN DE NUESTRA ASESORIA LETRADA MUNICIPAL, PARA EL USO Y APLICACION DE LA INFORMACION OBRANTE EN DEPENDENCIAS DE ESTA DIRECCION.--

-----PASE A SECRETARIA DE GOBIERNO A SUS EFECTOS.-----

C.P. PABLO NICOLAS LEFEBVRE
DIRECCION RENTAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION



1050000014256169750811808000138003

ASESORIA LETRADA: 11/08/08.-

EXPTE. N° 16.975- L."O"- 5/08/08, " OFICIO JUDICIAL N° 3144-

CON LO INFORMADO, ELEVESE A SECRETARIA DE
GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO Y POSTERIOR REMISION
JUZGADO DE ORIGEN.-

Atte.-


FERNANDO MANZANO
ASESOR LETRADO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11-08-08.-

TOHADO CONOCIMIENTO. PASE A DIRECCION DE

DESPACHO PARA SU REMISION AL JUZGADO DE

ORIGEN.-

DTE.-


Dr. CARLOS R. DI SANTOLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION



Municipalidad de Concepción
(Tucumán)

DIRECCIÓN DE DESPACHO

Dirección de Despacho, Agosto 12 de 2.008.-

En observancia a lo indicado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, cumplimentado el requerimiento del presente Oficio con los informes de las dependencias actuantes de esta Municipalidad, procédese a elevar las presentes actuaciones al Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial Concepción, para conocimiento de V. S.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.-




MAURO RODOLFO GEREZ
DIRECTOR DE DESPACHO

Recibido **12 AGO 2008** a hs. 12⁴⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

[Faint handwritten signature]

Municipalidad de Concepción



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUCUMAN CENTRO ATENCION AL VECINO			
EXpte. N°: 16924	LETRA: D	FE: 05	
FECHA: 05/08/2008		Hs: 124	

Presentado por: _____
(apoderado o patrocinante)

Causante: **OFICIO N. 3145 CIVIL Y C, COMUN IIA. NOM**

Domicilio: **CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION**

Tel. _____

Asunto: **JUICIO CHICO MARIO HECTOR C/ZELARAYAN VIRGINIA
ESTER S/REIVINDICACION.-**

TRAMITE

Entrada Dep.: <u>CAV</u> Fecha: <u>05/08/2008</u>	Salida <u>Señ. Príncipe</u> Dep.: <u>Señ. Príncipe</u> Fecha: <u>06/08/2008</u>	Entrada MARIA NATALIA AQUINO MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Dep.: <u>Príncipe</u> Fecha: <u>07/08/08</u>	Salida <u>Ases. Letrada</u> Dep.: <u>Ases. Letrada</u> Fecha: <u>07/08/08</u>
Entrada Dep.: <u>A. Letrada</u> Fecha: <u>08/08/08</u>	Salida <u>A. Letrada</u> Dep.: <u>A. Letrada</u> Fecha: <u>12/08/08</u>	Entrada Dep.: <u>A. Letrada</u> Fecha: <u>12/08/08</u>	Salida Dep.: _____ Fecha: ____/____/____

Antecedentes:

Señ. Príncipe
13/08/08



OFICIO N° 3145.

CONCEPCION, 30 DE JULIO DE 2008.-



AL SR.

DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
DE CONCEPCIÓN



S _____ I _____ O _____

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR C/ZELARAYÁN VIRGINIA ESTER
S REIVINDICACIÓN", (C.P.D. N° 2 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom. a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz. Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva informar:

- 1) En que consistió el relevamiento Catastral realizado en el año 1992.-
- 2) Cuáles fueron los procedimientos para determinar las personas a cuyos nombres se encontraban empadronados los inmuebles relevados.-
- 3) Asimismo se expida acerca de la autenticidad de la Constancia otorgada en fecha 08/10/99, cuya copia autenticada se adjunta.-

SALUDO A UD. ATTE.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PRESENTO ESTANOTA	
Nombre y Apellido:	Ramiro A. Bel
Domicilio:	24 de Mayo 1787
Teléfono:	3554741
Documento N°:	23-256-081
Firma:	

Dirección de Catastro

Ref.Expte.Nº7183-Letra Z
Fecha:18-04-07



CONSTANCIA

Por medio de la presente se hace constar que según relevamiento
astral realizado en el año 1.992, el inmueble ubicado en calle Los Patos Nº
4 de esta ciudad figura empadronada a nombre de Zelarayan Virginia Ester
Nº 5090925 y posee los siguientes datos catastrales:

ONOMENCLATURA CATASTRAL

Ubicación: Los Patos Nº 454

Circ.: 1

Sección: C2

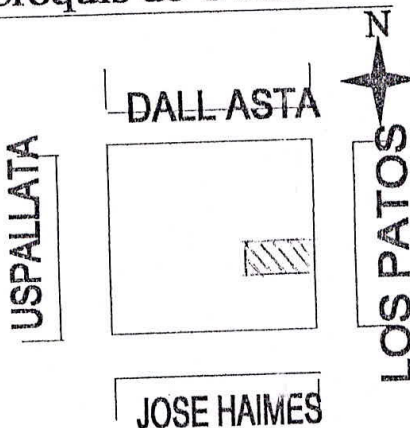
Manzana: 407

Parcela: 12B

Municipal: 14256

Fiscal: -----

Croquis de Ubicación



---A solicitud del interesado, Zelarayan Virginia Ester se eleva la presente al
solo efecto de ser presentada ante las autoridades que la soliciten en la
ciudad de Concepción a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil
siete.

[Signature]
BEANDANI, JUAN J.
ADMINISTRADOR CATASTRAL



Director de Catastro
Municipalidad de Concepción

06 AGO 2008

EL SECRETARIO que suscribe CERTIFICA: Que
este instrumento es copia fiel de su original que en este
nóto ha tenido a la vista, y que en virtud de la ley 4500
del 25-8-1978, con su sola firma quedan cumplidos todos
los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

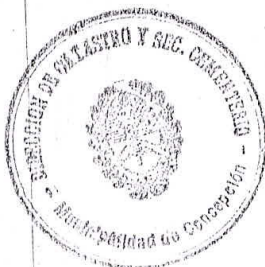


Concepción, 8 de Octubre de 1.999.-

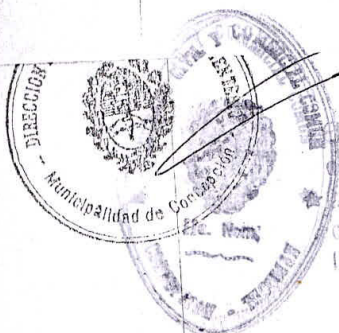
CONSTANCIA

-----La Dirección de Catastro de la Municipalidad de Con-///
cepción, hace constar mediante la presente, que según datos ob-//
tenidos durante el Relevamiento Catastral realizado por esta ///
Municipalidad en el año 1.992, la propiedad ubicada en calle Los///
Andes 454 figura empadronada a nombre de Virginia Ester Ze-//
naida, M.I. N° 5.090.925, con domicilio en calle Corrientes///
1285 de esta ciudad.

-----Se expide la presente en la presente en la ciudad de//
Concepción, a los ocho días del mes de Octubre del año 1.999.-//



Ofiite
Ing. OMAR JESUS LEIFFE
Jefe de Catastro y Cementerio
Municipalidad de Concepción



Director de Catastro
Municipalidad de Concepción

SECRETARIO que suscribe CERTIFICA: Que
este instrumento es copia fiel de su original que en este
acto ha tenido a la vista, y que en virtud de la ley 4952
del 25-8-1973, con su sola firma quedan cumplidos todos
los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ES COPIA
06 AGO 2008



Dirección de Catastro
Municipalidad de Concepción

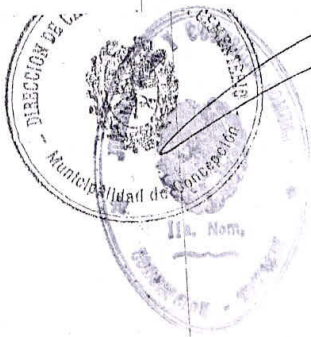


Concepción, 08 de Octubre de 1.999.-

CONSTANCIA

-----La Dirección de Catastro de la
Municipalidad de Concepción, hace constar mediante la presente,
que según datos obtenidos durante el Relevamiento Catastral
realizado por esta repartición en el año 1.992, la propiedad ubicada
en calle Los Patos 460 figura empadronada a nombre de Virginia
Ester Zelarayan, M.I. N° 5.090.925, con domicilio en calle Corrientes
285 de esta ciudad.

-----Se expide la presente en la Ciudad de
Concepción, a los ocho días del mes de Octubre del año mil
novecientos noventa y nueve.-----



Dr. PAN ANGEL PEREZ
Director de Catastro
Municipalidad de Concepción

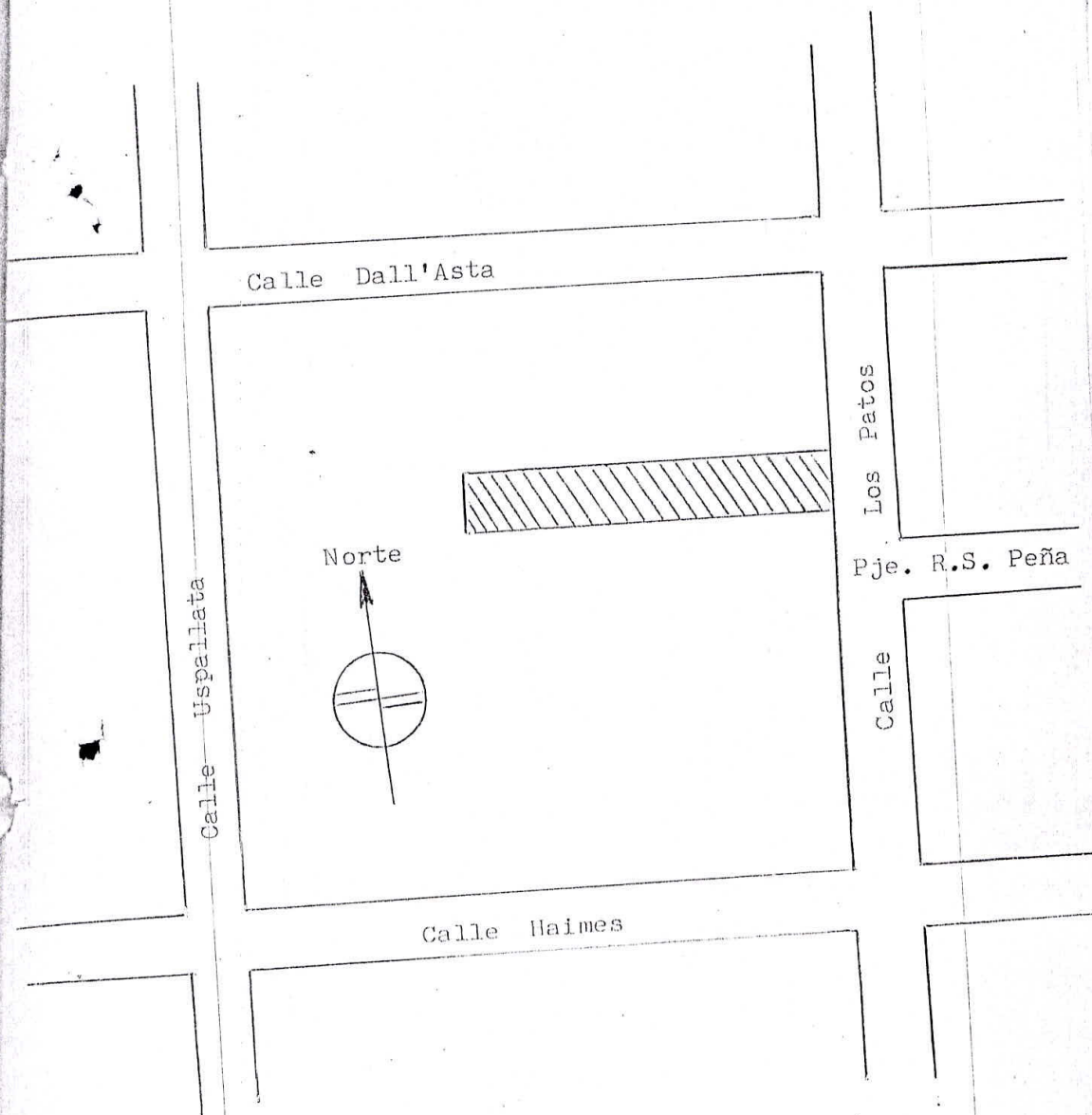
Yo, Dr. PAN ANGEL PEREZ, suscribo CERTIFICA: Que
este instrumento es copia fiel de su original que en este
coto ha traido a la vista, y que en virtud de la ley 4982
del 25-8-1973, con su cota firma quedan cumplidas todas
los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

ES 06 AGO 2008

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

INMUEBLE PROPIEDAD DE
VIRGINIA ESTER ZELARAYAN

SECCION : C 2 MANZANA : 407



Ubicación : Calle Los Patos Nº 454

Circunscripción : I

Sección : C 2

Manzana : 407

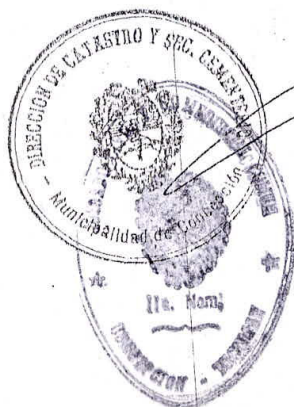
Parcela : 12 B

Padrón Municipal : 14.256

Padrón Fiscal :

Medidas del Terreno : Frente y Contrafrente 7,50 mt. // Fondo : 42,60 mt

Superficie Cubierta : 21,60 Mt2 // Semicubierta : 7,20 Mt2



[Signature]
D. ANGELO PEREZ
Director de Catastro
Municipalidad de Concepción

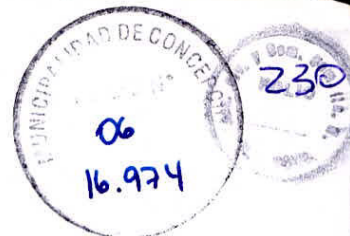
EL SECRETARIO que suscribe CERTIFICA: Que este instrumento es copia fiel de su original que en este acto ha tenido a la vista, y que en virtud de la ley 4807 del 25-8-1978, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

06 AGO 2008

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. H. H. M. M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Municipalidad de Concepción
Secretaría Privada de Intendencia



Concepción, 07 de agosto de 2008.-

Tomando conocimiento, pase a la oficina de
ASESORIA LETRADA a los fines que correspondan.

Atte.-

AQUINO, MARIA NATALIA
Secretaría Privada de Intendencia
Municipalidad de Concepción

ASESORIA LETRADA

Concepción, Agosto 07 del 2008.--

REFERENCIA: EXPTE N° 16.974.- OFICIO JUDICIAL
N°:3145.-

PASE A DIRECCION DE CATASTRO DE LA
MUNICIPALIDAD, O A LA QUE POR COMPETENCIA
CORRESPONDIERA, A FIN DE DAR TRAMITE AL PRESENTE
OFICIO JUDICIAL. -

ATTE.-
Dr. Eduardo J. Medina
Asesor Letrado
Municipalidad de Concepción

11/08/08.

DIRECCION DE CATASTRO

REF. EPTE.: 16974/08.

INFORMA QUE

1. CONSISTIA. EN ACTUALIZAR EL
CATASTRO MUNICIPAL. -

2. SE REALIZABA. UN RELEVAMIENTO
DE OFICIO, RECABANDO. INFORMACION; ANTE-
CEDENTES DE DOMINIO, ESCRITURA, BOLETO /
DE COMPRA, Y SI ERA POSEEDOR. DEL INMUE-
BLE. -

ADEMAS. SE DETERMINABA. EL PERIME-
TRO.; SUP. CUBIERTA; SEMICUBIERTA. Y QUE
TIPO. DE VIVIENDA. SE ENCONTRABA EN EL MIS-
MO. -

LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR LA DIRECCION
DE CATASTRO. DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEP-
CION SON AUTENTICAS

BRANDAN JUAN. VUELVA A ASESORIA.
Auxiliar Catastro - ATE

ASESORIA LETRADA: 12/08/08.-

EXPTE. N°16.974, " OFICIO JUDICIAL N° 3.145.

CON LO INFORMADO, ELEVESE A SECRETARIA DE
GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO Y POSTERIOR REMISION A
JUZGADO DE ORIGEN.-

Atte. Medina
Dr. Eduardo Medina
Asesor Letrado
Municipalidad de Concepción

SECRETARIA DE GOBIERNO, 13-08-08

TODA CONOCIMIENTO, PASA A DIRECCION

DE DESPACHO A LOS EFECTOS DE SU REMISION

AL JUZGADO DE ORIGEN.-

ATE.-

Dr. CARLOS R. DI SANTOLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION



Municipalidad de Concepción
(Tucumán)

DIRECCIÓN DE DESPACHO

Dirección de Despacho, Agosto 14 de 2.008.-

En observancia a lo indicado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, cumplimentado el requerimiento del presente Oficio con los informes de las dependencias actuantes de esta Municipalidad, procédese a elevar las presentes actuaciones al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción, para conocimiento de V. S.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.-



Mauro Rodolfo Gerez
MAURO RODOLFO GEREZ
DIRECTOR DE DESPACHO

Recibido **14 AGO 2008** a hs. **1220** y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

10/10/10

Concepción, 07 Agosto de 2008

NOTA AC - 662/08

Dr. Albero Martín Acosta
Juzgado Civil y Comercial Común IIª Nom.
Centro Judicial Concepción
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en respuesta a
vuestro Oficio N° 3143 sobre Juicio: Chico Mario Héctor C/ Zelarayan Virginia
Ester S/ Reivindicación (C.P.A. N° 2 Informativa), mediante el cual nos solicita
información relacionada con el servicio de energía eléctrica N° 363100, ubicado en
calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.

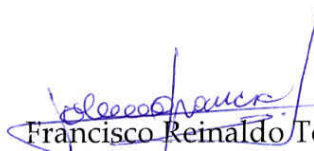
Al respecto, le informamos que según nuestros
registros, el servicio N° 363100, ubicado en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de
Concepción, Provincia de Tucumán, fue solicitado por la señora Virginia Ester
Zelarayan; posteriormente se efectuaron los siguientes cambios de titularidad:

Día 23-05-2007, se cambia la titularidad a nombre de Mario Néstor Chico.

Día 19-06-2007, se cambia la titularidad a nombre de Virginia Ester Zelarayan.

Día 25-04-2008, se cambia nuevamente la titularidad a nombre de Mario Néstor
Chico.

Sin otro particular y atentos a responder cualquier
consulta le saludamos muy atentamente.



Francisco Reinaldo Toledo
Jefe Suc. Concepción
E.D.E.T. S.A.

Recibido 11 AGO 2008 a hs. 8³⁰ y presento a despacho Adm
la siguiente Doc. _____

*Delictado
alepista*



498/07-D3

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA DEMANDADO N° 3

N° de Exp:498/07-D3

CAUSA CHICO. MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN, VIRGINIA
ESTER S/REIVINDICACION

1° INSTANCIA

JUEZ Dr/a. Marcela Fabiana Ruiz

SECRETARIO/A Dr/a. Paulo Federico Uribe

FORMAN TRIBUNAL LOS DRES. MIRTHA INES IBAÑEZ DE CORDOBA

ELDA AGUILAR DE LARRY

MARIA PAULA FIGUEROA

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

A la
vista



498/07-D3

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: 05/06/2008

N° de Exp: 498/07-D3

JUICIO: CHICO, MARIO NESTOR C/
ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N° 3)

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

ACTOR

Apellido y nombre :CHICO, MARIO NESTOR

Domicilio real:LOS NARANJOS N° 387 - CONCEPCION

Abogado MARIO E. CHOQUIS - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 14

DEMANDADO

Apellido y nombre :ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER

Domicilio real:LOS PATOS N° 454, CONCEPCION

Abogado BETI RAMIRO - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 698



498/07-D3

ACTOR: CHICO, MARIO NESTOR

DEMANDADO: ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER -
EXPTE. N°498/07-D3

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 05/06/2008 **F. OFRECE:** 19/06/2008 **F. VENCE:** 19/08/2008

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR
DR. M.E. CHOQUIS CAS. N°: 13

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
DR. BETI CAS. N°: 698

SOBRE: S/REIVINDICACIÓN.-

PRUEBA DEL *Dr. Informes Sumis N°3*

COMIENZA: 05/06/08 - 19/06/08 - 19/08/08

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

OFREZCO INFORMACION SUMARIA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR VS ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACION" C.P.D. n°3

VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, de las condiciones personales de autos, a V. S. con todo respeto digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba DE INFORMACION SUMARIA:

A tal efecto solicito se constituya el Sr Oficial de Justicia en el domicilio sito en Calle Los patos N° 454 de la Ciudad de Concepción e informe sobre las personas que lo habitan. Asimismo proceda a indagar a los vecinos del lugar sobre quienes son los dueños y/o poseedores del mismo y desde que fecha aproximadamente.-

Petitorio

- 1.- Se tenga por OFRECIDA prueba de información sumaria.-
- 2.- Oportunamente se fija fecha y hora para su producción.-

JUSTICIA

Virginia Ester Zelaryan

[Signature]
Ramiro A. Del
M. 7. 668

Recibido 7 JUN 2008 y hora 10⁰⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Dec. C/epis *[Signature]*

ALCAIDE MARTIN ACCOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. DE LA II NOM.



92
of
comp

Concepción, 04 de Agosto de 2008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido.-

Realizase por medio del Oficial de Justicia una inspección ocular a fin de que informe como se peticione.-

Fijese el día 21/08/08 a las 09:00. Ampliase los plazos en el presente auto hasta el 27/08/08.-

Marcela T. [Signature]
Dra. MARCELA TAMAYO
JUZG. CIV. Y FAMILIAR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05-08-08. Retiro cop.

[Signature]
MARIO E. CHEQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

05 AGO 2008

en Secretaría (Art. 163 C.P.C.G.)

se notifica las partes

[Signature]

Dr. ALBERTO ACOSTA
SECRE
Juzg. Civ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEDUZCO OPOSICION.-

SR.JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-Secretaría IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACION (C.P.D. No. 3).-

MARIO NESTOR CHICO, en autos Actor, con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones No. 13 a V.S.DIGO:

1-En tiempo y forma vengo a oponerme al ofrecimiento y producción de la presente prueba, denominada Información Sumaria, ofrecida por la demandada y ordenada, su producción, mediante providencia notificada en COMPARENDO del día 05 de Agosto de 2008, en el aspecto que pasc a indicar; solicito que se haga lugar al planteo formulado, con costas en caso de oposición.-

2-A traves de la presente prueba, solicita lo siguiente: que el Sr. OFICIAL DE JUSTICIA se constituya en el inmueble de litis, sito en calle Los Patos 454, CONCEPCION y proceda: 1) a informar sobre las personas que lo habitan; 2) a indagar a los vecinos del lugar sobre quienes son los dueños y/o poseedores del mismo y desde qué fecha, aproximadamente.-

3-Sobre el primer punto, que el Sr. Oficial de Justicia informe sobre las personas que habitan el inmueble de calle Los Patos 454, CONCEPCION, no tenemos ninguna objeción que se lo realice.-

4-En cuanto al segundo punto, que el Sr. Oficial de Justicia proceda a indagar a los vecinos del lugar sobre quienes son los dueños y/o poseedores del mismo y desde qué fecha, aproximadamente, me opongo por cuanto el pedido es realmente inadmisibile e improce

////////



cedente, debiendo ser rechazado, modificandose ese aspecto la providencia dictada que lo recepta.-

5-La demandada pretende que el Sr. Oficial de Justicia indague a los vecinos, que no identifica, sobre los puntos que indica; indagar significa "averiguar, inquirir una cosa, discurrendo con preguntas"; concretamente significa someter a un interrogatorio a personas, que en este caso son personas ajenas al juicio pero que no son identificadas en el escrito de ofrecimiento; o sea que realmente se trata de producir una prueba Testimonial pero sin cumplir los recaudos establecidos por el ordenamiento procesal y que / por lo tanto es inadmisibile y debe ser rechazada.-

6-Las partes en el juicio pueden valerse, entre otros medios, de la Prueba Testimonial, la cual está reglamentada en Artículos 373 y siguientes del C.P.C. y C.; de esta forma los arts. 373 y 374 y cc. establecen las calidades requeridas para ser testigo ya que no cualquier persona puede serlo en determinados pleitos; el Art. 379 establece la cantidad de testigos que se pueden proponer y que no deben superar la cantidad de 8 más 3 de reemplazo; el art. 380 se refiere al interrogatorio, cuyas preguntas se presentarán numeradas, no podrán involucrar o sugerir la respuesta y otros recaudos; el art. 381 establece que los testigos deberán declarar en una audiencia que se fijará al efecto y serán examinados separadamente; el Art. 383 establece el interrogatorio preliminar al que deben / ser sometidos los testigos, quienes deberán prestar juramento, todo bajo pena de nulidad.-

7-Los recaudos establecidos para el ofrecimiento y producción de la prueba testimonial son ineludibles y deben ser /

////////////////////

estrictamente cumplidos por las partes; sin embargo la Actora pretende producir prueba testimonial bajo la apariencia de "INFORMACION SUMARIA", figura que por otra parte no está prevista como prueba en el ordenamiento procesal en vigencia; de esta forma solicita que se proceda a indagar a los vecinos sobre determinados aspectos que indica pero sin identificar a los vecinos, sin proponer un interrogatorio, y sin cumplir los demás recaudos señalados y otros / establecidos por el C.P.C. y C.-

8-De todas maneras en la Providencia que ordena la recepción de la prueba se dispone librar MANDAMIENTO al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA para que informe como se solicita, razón por la cual me veo obligado a oponerme a la recepción de la prueba en la medida / que intenta producir una prueba testimonial por fuera del ordenamiento procesal, conforme lo he demostrado en este escrito.-

Por todo lo expuesto a V.S . PIDO:

1-Se tenga por deducida oposición a la recepción de la prueba ofrecida en el punto que solicita que el Sr. OFICIAL DE JUSTICIA indague a los vecinos del lugar sobre quienes son los dueños y/o poseedores del inmueble de calle Los Patos 454, CONCEPCION y desde / qué fecha, aproximadamente.-

2-Se rechace la petición formulada en razón de tratarse de una prueba testimonial que la Accionada pretende introducir en violación a las normas procesales que la regulan; por otra parte ha vencido el plazo para hacerlo, atento a lo dispuesto por los Arts. 315, 123 y cc. del C.P.C. y C. por lo que desde ya me opongo a cualquier / pretensión de adecuar la prueba a las normas que realmente la regulan.-

////////////////



3-En consecuencia solicito que se ordene que el Sr. OFICIAL DE JUS

TICIA informe únicamente sobre las personas que habitan en el domicilio de calle Los Patos 454, CONCEPCION , rechazando el otro / punto de la prueba tal como lo solicito en este escrito.- Todo ello a la luz del derecho de defensa, igualdad de las partes ante la ley y legalidad del proceso.-Arta.16,18 y cc. Carta Magna.-

4-Se apliquen costas en caso de oposición.-

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. 142 - L.F. - F. 20
C.A.S. - M. P. 101 - L. 1 - F. 3

9 6 AGO 2008

Recibido a las 7²⁰ y presente a despacho adj.

la siguiente Doc. Segunda copia (2) de

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
M. 142 - L.F. - F. 20
C.A.S. - M. P. 101 - L. 1 - F. 3

238

JUICIO: CORREA PEDRO BENITO VS. ALDERETE MANUEL S/
REIVINDICACIÓN. C. P. DEM.3.-

/////////cepción, 08 de Agosto de 2008.-

Por deducida oposición; córrase traslado a la demandada por cinco días. SUSPÉNDASE el curso de los plazos procesales en el presente cuadernillo. PÉRSNAL.-

[Signature]
SRA. MARCELA FABIANA
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. PRIMERO 2a. Mesa.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

En fecha 27/08/08 m.l.h. c. d. u. n. 5207/08

[Signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. PRIMERO 2a. Mesa.



Good

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN-

Concepción, ²⁷ de Agosto de 2008

CEDULA N° 5207.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

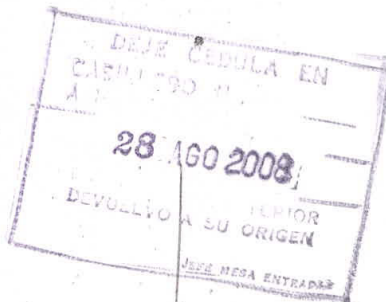
ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR.
DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.
CAUSA: REIVINDICACIÓN (C.P.D. N°3 INFORM. SUMARIA).

A: VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, DEMANDADA EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 698.-

/////////cepción, Agosto 06 de 2.008.- Por deducida oposición; córrase traslado a la demandada por cinco días, SUSPÉNDASE el curso de los plazos procesales en el presente cuadernillo.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Adj. copia para traslado en 2 fs.-
F.M.F.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. com. I. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
SECRETARIO



CEGAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN-

Concepción, 27 de Agosto de 2008

CEDULA N° 5208.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR.

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.

CAUSA: REIVINDICACIÓN (C.P.D. N°3 INFORM. SUMARIA).

A: DR. MARIO E. CHOQUIS, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 13.-

/////////cepción, Agosto 06 de 2.008.- Por deducida oposición; córrase traslado a la demandada por cinco días, SUSPÉNDASE el curso de los plazos procesales en el presente cuadernillo.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

F.M.F.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL SECRETARIO
Juzg. Civ. om. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



CEGAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



241

Contesto Traslado.-

Sra. Jueza Civil y Comercial Común de la IIa.- Nom.-

**Ref: "Chico Mario Hector c/Zelarayan Virginia Ester
S/Reivindicación" C.P.D N°3 INFORMACIÓN SUMARIA.-**

VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, en el carácter actuante a V.S.
respetuosamente digo:-

-En tiempo y forma contesto el traslado conferido respecto de la
oposición formulada por la parte actora a la producción de la presente prueba,
solicitando desde va el rechazo del planteo . con costas a la actora:-

Refiriéndose al segundo de los puntos que ésta parte propone en la
actuación del Oficial de Justicia sostiene que es improcedente, por cuanto indagar a
su criterio, significa someter a un interrogatorio a personas que son ajenas al iuicio
por lo que se estaría tratando de producir una prueba testimonial pero sin cumplir los
recaudos establecidos por el ordenamiento procesal. Que bajo la apariencia de
"Información Sumaria", solicita se proceda a indagar a los vecinos, sin proponer un
interrogatorio y sin cumplir los demás recaudos señalados y otros establecidos por el
C.P.C y C.-

Ante todo S.S. no puede la parte actora desconocer que nos encontramos
ante un proceso de conocimiento donde gobierna entre otros principios el de
"amplitud probatoria", debiéndose arbitrar los medios para garantizar el derecho
de defensa en juicio del demandado que consagra el art. 18 de la Constitución
Nacional.

N

En la estructuración de nuestro sistema procesal, el juicio de conocimiento pleno es el que mejor satisface estas garantías, ya que es el que permite el más completo y eficaz ejercicio del derecho de defensa en juicio, tanto por la inexistencia de limitaciones en cuanto a la cantidad y tipo de defensas proponibles como por la amplia gama de pruebas que pueden ser ofrecidas. La doctrina en consonancia con lo expresado sostuvo: *"El proceso ordinario permite agotar la discusión y decisión del conflicto, sus características primordiales residen en la minuciosidad de las formas, la mayor extensión temporal de los diversos períodos o etapas que lo integran, y en el número de medios de impugnación que admite. Todo lo cual garantiza a las partes las más amplias posibilidades para alegar y probar sus medios de ataque y de defensa."* (PALACIO Lino E., *Derecho Procesal Civil*, 2ª edición, Abeledo-Perrot, 1994, tomo I, pág. 309).-

Los demás tipos de proceso, constituyen excepciones al juicio de conocimiento, justificadas por circunstancias que la ley considera aptas para limitar, según el caso, las instancias, plazos, defensas o pruebas de las que las partes intentar valerse en juicio.-

En el caso de autos no obstante recaer en la actora la carga probatoria de la posesión del inmueble objeto de la litis, para que le asista la acción reivindicatoria, ésta parte para agotar el derecho de defensa que le asiste recurre a éste medio probatorio toda vez que considero sumamente oportuno la constitución del oficial de justicia para la constatación la situación fáctica del inmueble objeto de la acción; en ocasión de ése procedimiento el funcionario público en ejercicio de sus funciones visualizará la presencia o no de vecinos de los cuales podrá obtener o no mas datos que ilustren el informe que realice. Es decir S.S. que las asimilaciones que realiza la parte actora con la prueba testimonial no resisten análisis, por cuánto quién evacuará el informe es el propio oficial de iusticia realizando el mismo de acuerdo a su impresión en el terreno y a las conversaciones que el mismo tenga con los vecinos que encuentre en el lugar.-

Por ultimo S.S. deberá apreciarse que el medio probatorio propuesto es indefectiblemente dirigido a constatar la verdad material de la situación controvertida,

por lo que los fundamentos vertidos por la actora respecto de que se estaría aparentando con ésta otra prueba sucumben ante aquel fin que persigue el proceso.-

PIDO se tenga por contestado en tiempo y forma el presente traslado y se rechace la oposición interpuesta por la actora, con costas. -

JUSTICIA.-

H. J. M. Zelaya

[Signature]
Ramiro A. Bet.
m. 7 668

Recibido 08 SEP 2008 a ns. 940 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. ADJUNTA: (1) COPIA FIRMADA

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CER. CIV. P. 2000. FOLIO 110. 1000

ced

///////cepción, Setiembre 30 de 2.008.-

Por contestado traslado: Autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.-

Navarro
MARCELA PADIANA
JUEZ
JUR. CIV. Y COM. SECCION 1A. N.º 10
CENTRO JUDICIAL CERCERES

En 08/10/08 se libró cédula N.º 1041 y 1045. —

h
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUR. CIV. Y COM. SECCION 1A. N.º 1
CENTRO JUDICIAL CERCERES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 1041.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 08 DE OCTUBRE DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA: IIA NOMINACION

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CHICO MARIO NESTOR.-

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-

CAUSA: REIVINDICACIÓN. C.P.D. N° 3 INFORMACIÓN SUMARIA.-

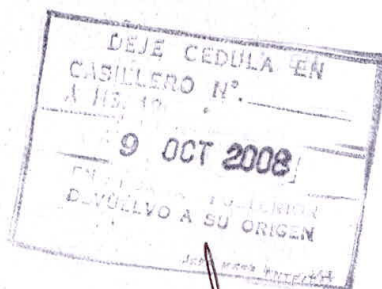
A: VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, DEMANDADA EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 698.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Septiembre 30 de 2.008.- Por contestado traslado: Autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Corp. I.P. Not.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
SECRETARIO



CESAR PAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 1045.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 08 DE OCTUBRE DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CHICO MARIO NESTOR.-
DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN. C.P.D. N° 3 INFORMACIÓN SUMARIA.-

A: MARIO NESTOR CHICO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Septiembre 30 de 2.008.- Por contestado traslado: Autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. Civ. Com. Com. IIA, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.....
SECRETARIO

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. 13
9 OCT 2008
D. VUELVO A SU ORIGEN
CESAR ADOLFO CHAVES
Prosecretario Judicial "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzg. Civ. y Com. COMUN Ila. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
441	

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACIÓN (C.P.D. N° 3 - INFORMACION SUMARIA)

Concepción (Tucumán), Octubre 31 de 2.008.-

VISTOS:

Para resolver la oposición formulada, y

CONSIDERANDO:

1.- A fs. 2/3 y vta. el apoderado de la parte actora, Dr. Mario Choquis, formula oposición al ofrecimiento y producción de la presente prueba, en cuanto al segundo punto de la misma, en la que se solicita que el Sr. Oficial de Justicia proceda a indagar a los vecinos del lugar sobre quienes son los dueños y/o poseedores por cuanto considera que el pedido es inadmisibile e improcedente, debiendo ser rechazado y modificado ese aspecto de la providencia dictada que lo recepta. Continúa exponiendo que la demandada pretende que el Sr. Oficial de Justicia indague a los vecinos, que no identifica, sobre los puntos que indica, que ello significa someter a un interrogatorio a personas que en este caso son personas ajenas al juicio pero que no son identificadas en el escrito de ofrecimiento, o sea que realmente se trata de producir una prueba testimonial pero sin cumplir los recaudos establecidos por el ordenamiento procesal y que por lo tanto es inadmisibile y debe ser rechazada. Solicita el oponente que se rechace la petición formulada por la demandada, en razón de tratarse de una prueba testimonial que la accionada pretende introducir en violación a las normas procesales que la regulan. Por último solicita se apliquen las costas al demandado en caso de oposición

Corrido traslado la demandada contesta el mismo a fs. 7/8 solicitando se rechace la oposición, con costas, con lo que vienen estos Autos a Despacho para resolver.-

2.- El Art. 365 C.P.C. y C. establece que "Las partes podrán solicitar el reconocimiento de lugares, cosas o personas, y la realización de reproducciones o experimentos. El juez podrá también ordenarlas de oficio usando la facultad que le confiere el artículo 39...". Asimismo, el Art. 370 de igual Digesto indica que "Durante la realización de las medidas a que se refieren los artículos anteriores podrá el juez citar y oír a los testigos ofrecidos como prueba para obtener mejor información. Igualmente podrá disponer el acceso a lugares pertenecientes a terceros, oyéndolos previamente en cuanto fuera posible".

Del análisis de los artículos mencionados previamente, se observa que nuestro Código de rito posibilita que las partes soliciten como medio probatorio la realización de medidas de conocimiento, a los fines de agotar sus derechos contemplados por el Art. 18 C.N.. Además, se observa que será facultad del Juez autorizar el acceso a lugares pertenecientes a terceros, oyéndolos previamente en cuanto fuera posible.

Es dable hacer notar que por ante este Juzgado se han tramitado en diversas causas en las cuales se solicita se practiquen inspecciones oculares interrogando a los vecinos acerca de las condiciones del inmueble motivo de cada cuestión. No considera esta Proveyente que la parte demandada pretenda introducir de manera disfrazada una prueba testimonial dentro de la de Reconocimiento, sino mas bien la parte demandada pretende hacer valer la defensa en juicio normada en el Art. 18 de la C.N. y cuya obligación para esta Proveyente es hacer cumplir. Todo ello me lleva a rechazar la oposición interpuesta por la parte actora, con costas.-

Por ello

RESUELVO:

I.- **NO HACER LUGAR** a la oposición formulada por la demandada a fs. 2/3 y vta., conforme lo considerado.-

II.- **COSTAS** conforme se considera.-

III.- **RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-

IV.- **REÁBRASE** los términos procesales.-

HÁGASE SABER

Mavela

2008 OCT 31

2008 OCT 31

In 20/11/08

re liberação Caduf N: 44652

143

ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
C/DA. 117, 1º ANDAR, JARDIM DO RIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

[Handwritten signature]

CEDULA N°: 4461.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE 20 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: Ila. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



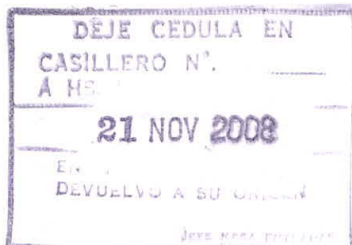
ACTOR: CHICO MARIO NESTOR.-
DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.- (C.P.D. N° 3 INFORMACIÓN SUMARIA).-

A: VIRGINIA E. ZELARAYAN, DEMANDADA EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 698.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“Concepción (Tucumán), Octubre 31 de 2.008.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...
RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR a la oposición formulada por la demandada a fs. 2/3 y
vta., conforme lo considerado.- II.- COSTAS conforme se consideran.- III.- RESERVAR
pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- IV.- REÁBRANSE los términos
procesales.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
C.@.C.

[Handwritten signature]
Dr. ALBERTO MARTIN
SECRETARIO JUDICIAL SECRETARIO
Juzg. Civ. y Com. I. a. I. om.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



[Handwritten signature]
CESAR PAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
Jefe de Mesa de Entradas
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4462.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), NOVIEMBRE

DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: Ila. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: CHICO MARIO NESTOR.-
DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.- (C.P.D. N° 3 INFORMACIÓN SUMARIA).-

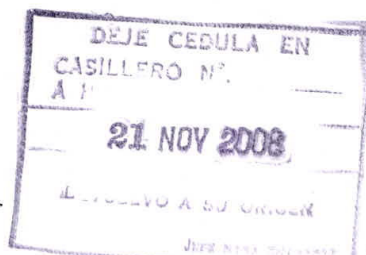
A: MARIO N. CHICO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“Concepción (Tucumán), Octubre 31 de 2.008.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...
RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR a la oposición formulada por la demandada a fs. 2/3 y
vta., conforme lo considerado.- II.- COSTAS conforme se consideran.- III.- RESERVAR
pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- IV.- REÁBRANSE los términos
procesales.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

C.@.C.

Dr. ALBERTO MARTIN ACCIARI SECRETARIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CECILIA RAUL CHAVES
Secretaría Judicial Cat. "B"
Nº DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



-CUADERNO DE PRUEBA DE LA DEMANDADA-INFORMACION SUMARIA- No. 3-

INTERPONGO RECURSO DE APELACION.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDI
CACION- C.P.D.No. 3.-

MARIO NESTOR CHICO, en autos Actor, con domicilio procesal
constituído en Casillero de Notificaciones No. 13 a V.S.DIGO:

1-No estoy conforme con la Sentencia dictada el 31 de octubre
de 2008 en el presente Cuadernillo de Pruebas por lo que, en ti-
empo y forma vengo a interponer RECURSO de APELACION en contra de la
misma.-

2-Se me otorgue el RECURSO INTERPUESTO.-

3-Opportunamente se eleven los autos al Superior.-

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABO. 1000
MT. 182 - L.F. - 28
C.A.B. - N. P. 101 - L. 1 - F. 8

26 NOV 2008

la siguiente Doc.

ADJ. TA: (1) 800
1/20010

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
MT. CIV. Y COM. C. 28
C.A.B. - N. P. 101 - L. 1 - F. 8

L 29
amp.

CONCEPCIÓN, 28 de Noviembre de 2008.-

Atento a lo dispuesto en el art. 307 C.P.C.G., no ha lugar a la apelación interpuesta.-

[Handwritten signature]

DR. MARCELA FABIANA
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMON 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 DIC 2008

En fecha 7 de Noviembre de 2008, se notifican las partes
al Secretario (Art. 163 C.P.C.G.).

[Handwritten signature]

DR. ANDRÉS MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEDUCE ACLARATORIA.-

SRA. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOM.-

JUICIO: CHICO MARIO HECTOR C/ ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACIÓN (C.P.D. N° 3 INFORMACION SUMARIA).-

RAMIRO ADOLFO BETI, en el carácter actuante a V.S. respetuosamente digo:

Que en debido tiempo y forma vengo a deducir Recurso de Aclaratoria sobre el resolutorio de fecha 31/10/2008, en lo que respecta a su parte dispositiva cuando esprime "NO HACER LLIGAR a la oposición formulada por la parte demandada a fs. 2/3.....".-

En efecto si analizamos los considerandos del fallo inferimos que V.S. resuelve rechazar la oposición a la producción de prueba interpuesta por la parte ACTORA, por lo que resulta erróneo que en la parte resolutive se haya consignado a la demandada como precursora de la oposición atento a ello solicito se aclare el punto -

PETITORIO: Por lo expuesto a V.S. pido:

1)- Se tenga por deducida aclaratoria en tiempo y forma.-

2)- Oportunamente dicte sentencia aclarando que la oposición que se rechaza fue deducida por la actora.-

JUSTICIA

RAMIRO ADOLFO BETI
ABOGADO
M.P. 668 - L. 01 - F. 19

Recibido **26 NOV 2008** a ns. **930** y presentado a despacho adj.
la siguiente Doc. **Alonso Quiroga (11) s**

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL

THE JOURNAL OF THE

AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION

PUBLISHED WEEKLY

CHICAGO, ILL., U.S.A.

REPRINTING SERVICE

For information, write to the Editor

of the Journal, 535 North Dearborn

Street, Chicago, Ill. 60610.

Reprints of articles in this journal

may be obtained from the publisher.

For a complete list of prices, write to the

Editor, 535 North Dearborn Street,

Chicago, Ill. 60610.

Reprints of articles in this journal

may be obtained from the publisher.

For a complete list of prices, write to the

Editor, 535 North Dearborn Street,

Chicago, Ill. 60610.

Reprints of articles in this journal

may be obtained from the publisher.

For a complete list of prices, write to the

Editor, 535 North Dearborn Street,

Chicago, Ill. 60610.

Reprints of articles in this journal

may be obtained from the publisher.

For a complete list of prices, write to the

Editor, 535 North Dearborn Street,

Chicago, Ill. 60610.

Reprints of articles in this journal

may be obtained from the publisher.

For a complete list of prices, write to the

Editor, 535 North Dearborn Street,

Chicago, Ill. 60610.

Reprints of articles in this journal

may be obtained from the publisher.

For a complete list of prices, write to the

Editor, 535 North Dearborn Street,

Chicago, Ill. 60610.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR Vs. ZELARAYAN VIRGINIA E. S/
REIVINDICACIÓN.-

Concepción, Diciembre 22 de 2.008.-

Autos a Despacho para resolver el Recurso de Aclaratoria
interpuesto.-

MARCELA FABIAGA
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. ORDEN 2º 1ºm.

30-12-08.

MARIO E. CHUQUO
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

En fecha 30 DIC 2008 se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

PROF. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. 1ºa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
resdver

9

Juzg. Civ. y Com. COMUN-2a. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
23-	

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACIÓN (C.P.D. N° 3 - INFORMACIÓN SUMARIA).-

Concepción 27 Febrero de 2.009.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolverle recurso de aclaratoria interpuesto en los presente autos, y

CONSIDERANDO:

La parte demandada solicita que se aclare la sentencia de fecha 31/10/2008, en lo que respecta a la parte dispositiva que consigna: "NO HACER LUGAR a la oposición formulada por la parte demandada a fs. 2/3...". Manifiesta que del análisis de autos y del considerando de la citada resolución surge que quién formula la oposición al medio probatorio es la parte actora, por lo que solicita se aclare que la oposición es presentada por la parte actora.-

Atento a las constancias de autos, asiste razón al recurrente por lo que corresponde hacer lugar a la aclaratoria deducida, conforme a lo previsto en el art. 277 procesal.-

Por ello,

RESUELVO:

HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto, rectificándose el punto I de la sentencia fecha de 31/10/2008, en cuanto se consignó no hacer lugar a la oposición formulada por la parte demandada, cuando corresponde y así lo dispongo: "NO HACER LUGAR a la oposición formulada por la parte actora a fs. 2/3 y vta., conforme lo considerado".-

HÁGASE SABER.-

Marcela Fabiana Ruiz
 Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
 JUEZ
 JUZG. CIV. Y COM. COMUN-2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se fije día y hora – Se libre Oficio.-

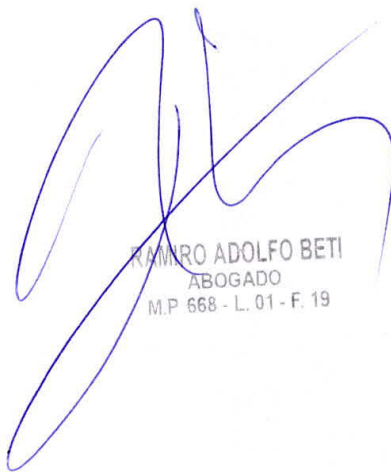
Sra. Jueza Civil y Comercial Común de la Ila. Nom

Ref: "Chico Mario Nestor c/Zelarayán Virginia Ester s/Reivindicación" (C.P.D n° 3 INFORMACIÓN SUMARIA).-

RAMIRO ADOLFO BETI en el carácter actuante a V.S. respetuosamente decimos:-

Estando resuelta la oposición formulada por la actora en contra de la producción de la presente prueba, solicito SE FIJE DÍA Y HORA, para que la medida sea realizada. A tales efectos se libre oficio al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia para que proceda de acuerdo a lo peticionado en el presente cuaderno.-

JUSTICIA


RAMIRO ADOLFO BETI
ABOGADO
M.P. 668 - L. 01 - F. 19

Recibido 31 MAR 2009 a/hs. 840 y presente a despacho del
la Jefe de Oficiales de Justicia. ADJUNTA: (1) COPIA -


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
18

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

Se tipa el libro - 25 libras-100 libras

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHICO, MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3).-

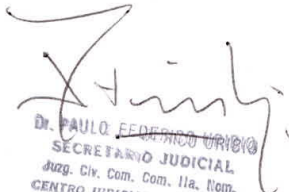
CONCEPCION, 17 de abril de 2009.-

Atento lo solicitado, fijese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los efectos de que el día 30/04/09 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 31/04/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21, ABR 2009 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

64 of

1. The first of these is the fact that the
2. second is the fact that the
3. third is the fact that the
4. fourth is the fact that the
5. fifth is the fact that the
6. sixth is the fact that the
7. seventh is the fact that the
8. eighth is the fact that the
9. ninth is the fact that the
10. tenth is the fact that the
11. eleventh is the fact that the
12. twelfth is the fact that the
13. thirteenth is the fact that the
14. fourteenth is the fact that the
15. fifteenth is the fact that the
16. sixteenth is the fact that the
17. seventeenth is the fact that the
18. eighteenth is the fact that the
19. nineteenth is the fact that the
20. twentieth is the fact that the

2

3

254

Habilitado para actuar

Concepción, 24 Febrero de 2009 .-

CEDULA N° 67

NUMERO	VALOR



EXCMA: CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

SECRETARIA: ALBERTO MARTIN ACOSTA.

ACTOR: CHICO MARIO HECTOR.

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.

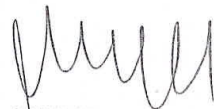
OBJETO: REIVINDICACION (QUEJA POR APEL.

DENEGADA P.P. LA ACTORA) C.P.A. N°3.-

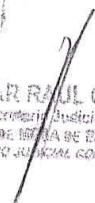
SE NOTIFICA: AL SR. MARIO HECTOR CHICO, EN CASILLERO N° 13; EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 13 DE Febrero DE 2.009. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-ABRIR la queja directa interpuesta a fs. 10/14 el accionante Mario Néstor Chico.-II.- AUTOS PARA SENTENCIA a los efectos de presentar memorial de agravios (art. 772 procesal).- III.- OFICIAR al juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación de este Centro Judicial a fin de que eleve a esta Cámara el cuadernillo de prueba que motiva la presente.- IV.- Atento a lo dispuesto por el art. 803 C.P.C.C., encontrándose en uso de licencia el Sr. Vocal Dr. Félix del Valle Carmona, CONOCEN Y RESUELVEN el presente caso los restantes miembros de este Tribunal, dras. Marta Miranda Villagra y Mirtha Inés de Córdoba.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Marta A. Miranda Villagra, y Dra. Mirtha Ibáñez de Córdoba .- ANTE MI: Dr. Alberto Martín Acosta.-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


DA ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excmo. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION




CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE OFICINA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



255

-CUADERNO DE PRUEBA -INFORMACION SUMARIA- DE LA DEMANDADA No.3-

SOLICITO REMISION DEL CUADERNILLO-SE DEJE SIN EFECTO MEDIDA-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACION-(C.P.D.3) Expte.No.498/07.-

MARTO NESTOR CHICO, en autos Actor, con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones No. 13 a V.S.DIGO:

1-En este Cuadernillo de Pruebas de la parte Demandada he deducido un Recurso de Queja por Apelación Denegada ante la EXCMA.CAMARA DEL FUERO que ha sido abierta por Sentencia dictada el 13/02/09 conforme consta en Cédula No. 67 que adjunto; en punto III de la Resolutiva se ha dispuesto librar Oficio a este Juzgado y Secretaría para que eleve el presente Cuadernillo.-

2-Conforme se me informe en Secretaría de la Excma.Cámara y consta en el Cuadernillo, el oficio requiriendo las actuaciones ya ha sido enviado y está reservado por cuanto este Cuadernillo estaba en el despacho de la Sra. Jueza por un pedido de aclaratoria formulado por la Demandada; la aclaratoria ya ha sido resuelta por lo que corresponde dar cumplimiento al requerimiento formulado por el Suplicante.-

3-Al mismo tiempo se debe dejar sin efecto la fecha de cumplimiento de la medida de prueba solicitada por la demandada ya que se ha fijado fecha para que la misma tenga lugar el 30/04/09 a las 9; ha salido en COMPARENDO del día martes 21 del corriente mes y año (No. 64); la medida no puede llevarse a cabo por cuanto se ha a

rab

////////////////



bierto el R_ecurso de Queja y se han solicitado las actuaciones conforme oficio que se encuentra en el Juzgado.-

Por todo lo expuesto a V.S. PIDO:

1-Se tenga presente lo manifestado y se agregue la cédula Nc.67; se tenga presente.-

2-Se eleven las actuaciones al Superior.-

3-Se deje sin efecto la fecha fijada para el 30/04/09 a hs. 9, notificada a las partes en COMPARENDO del 21/04/09.-

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

Recibido 22 ABR 2009

a hs.

pos y presento a despacho adl.

la siguiente Doc. señala cédula 167 de la Excm. Cámara Civil

en (1) s.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com., Conf. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHICO, MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3).-

CONCEPCION, 30 de abril de 2009.-

Atento lo manifestado por la parte Actora, y la copia de Cédula de Notificación
N° 67: ELÉVENSE los presentes autos a la Excma. Cámara Civil y Comercial,
sirviendo la presente de atenta nota de estilo.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Causa:CHICO, MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN, VIRGINIA
ESTER S/ REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3)- Expte. n° 498/07-D3

En 3 de agosto de 2009 elevo estos autos al Tribunal Superior en 1
cuerpo/s con 23 fs.

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO
SECC. JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 AGO. 2009

Recibido hoy _____ de _____ de 200____
siendo horas 10:15 y a despacho: en 1 cuerpo con
23 fs.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excma. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Vindicare le
Quarta x Apel

JUICIO: CHICO, MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER
S/CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA EXPTE N° 498/07-D3

Informo a V. E. que el presente Cuaderno de prueba fue solicitado a la vista para el expediente Chico Mario N. c/ Zelarayan Virginia E. s/ Reivindicación - Incidente de Queja por Apelacion Denegada.- Secretaría 05 de Agosto de 2.009.-

[Signature]
SECRETARIO
Excmo. Com. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepcion, 5 de agosto de 2009.-

Atento lo informado, reservese.-EVA

[Signature]
Dra. Martha I. Ibáñez de Córdoba
VOCAL
Excmo. Com. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11-08-09.-

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

11 AGO. 2009

En _____ quedan notificadas las partes.

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excmo. Com. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido **15 OCT 2009** a las **10³⁰** y presento a despacho a la siguiente Doc. _____

[Signature]
Dra. MARCELA PAGIANA RUIZ
JUEZ
Jusd. Civil y Comercial 11a Nom
Centro Judicial Concepcion

5

L
comb

259
BOGOTÁ
1968

Se reabran los términos. Se fije día y hora para producción de prueba.-

Sra. Jueza Civil y Comercial de la IIa. Nom.-

Ref:- "Chico Mario Hector c/Zelarayán
Virginia Ester s/Reivindicación".- **C.P.D N° 3**
(Información Sumaria)

RAMIRO ADOLFO BETI, en el carácter actuante a V.S. digo:-

- Que estando firme la resolución dictada por la Excm. Cámara del Fuero, vengo a solicitar se reabran los términos procesales suspendidos en el presente cuanderno.-

- Atento a que el resultado arribado en el fallo mencionado fue favorable a la producción de la prueba ofrecida, solicito se fije día hora para que se practique la inspección ocular. Fecho se oficie al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia a tales efectos.-

JUSTICIA.-

Ramiro A. Beti
17.7.668

25

Recibido 30 OCT 2009

Ex. No. 10¹⁵ y presento a despacho en
la siguiente Doc.


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHICO, MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3).-

Sra. Jueza:

Informo a S.S. que el presente escrito no fue decretado en su oportunidad, por encontrarse traspapelado junto al cuaderno de pruebas en casillero de distinta letra. Es cuanto puedo informar al respecto, Secretaría 15 de Diciembre de 2009 y presento a Despacho.-


PRO. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 15 de diciembre de 2009.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-

Librese oficio al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia a los efectos de que el día 22/12/2009 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Amplíense los plazos probatorios en el presente cuaderno de pruebas hasta el 30/12/2009.- (Art. 316 Procesal).- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

en fecha **18 DIC 2009**

en Secretaría (Art. 163 G.P.C.O.)

se notifican las partes.

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16
17

SE FIJE NUEVA FECHA.-

Sra. Jueza Civil y Comercial Común de la H.a.- Nom.-

JUICIO: Chico Mario Nestor c/ Zelarayán Virginia Ester s/ Reivindicación

C.P.D. N° 3

RAMIRO ADOLFO BETI, de las condiciones que constan en autos, a V.E. respetuosamente digo:

Atento a que el decreto que fija nueva fecha y hora para que se practique la Inspección Ocular peticionada en el presente cuaderno, no fue notificado al suscrito, solicito que a los fines de no vulnerar el derecho de defensa de ésta parte, se fije nueva fecha para que se practique la medida.-

s/r C.P.D. N° 3 "12/2"

JUSTICIA.-

[Signature]
Dr. Ramiro A. Beti
M.P. 668

[Signature]
Recibido **23 FEB 2010** a las **12^{SV}** y prosigue a despacho con la siguiente Dec. **Adm. G. R. D. A.**

DR. PAOLO FEDERICO UMBRO
SECRETARIO JUDICIAL
DEPT. CIV. Com. Gen. de la H.a.
CUATRO JUZGADOS

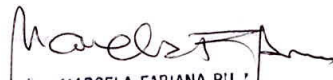
1. 2. 3. 4.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHICO, MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3).-

CONCEPCION, 22 de marzo de 2010.-

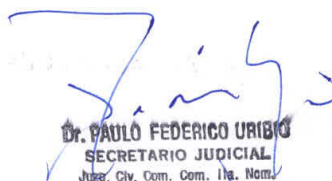
A lo solicitado no ha lugar por extemporaneo.- FMF


Dra. MARCELA FABIANA RUJ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Folios

62

en fecha 26 MAR 2010 se notifican las partes.
en Secretaría (ANU-199 C.F.C.C.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION